

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 6.882/2011

Don José Luis Jurado Sendra, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), certifico:

Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo.

7º.- Acuerdo en materia económica e indemnizaciones a los Miembros de la Corporación.

Por el Secretario se informa de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula la percepción de retribuciones por parte de los miembros electos de la Corporación; ya sea en concepto de dedicación exclusiva, dedicación parcial y por asistencia a los órganos colegiados; debiendo ser acordado por el Pleno la dedicación del Alcalde y, en su caso, Concejales electos, así como la cuantía de la retribución.

Por el Alcalde-Presidente se propone al Pleno Corporativo lo siguiente:

Dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia, D. José Álvarez Rivas, con unas retribuciones totales anuales de 32.200,00 euros (distribuidos en 14 pagas).

Dedicación exclusiva de D. Diego Manuel Godoy Pérez, con unas retribuciones totales anuales de 26.460'00 euros, igualmente distribuidas en 14 pagas. En este caso el Sr. Godoy Pérez no será dado de alta ni percibirá dicha retribución hasta tanto no se produzca su cese en la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa como Gerente de la misma.

Dedicación parcial, 60 % de la jornada, Dª Manuela Gálvez Trujillo, con unas retribuciones anuales de 17.920'00 euros, asimis-

mo distribuida en 14 pagas, dicha dedicación tendrá efectos económicos desde la fecha 24 de junio de 2011.

Dedicación parcial, 60 % de la jornada, Dª María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, con 17.920'00 euros de retribuciones totales anuales, distribuidas en 14 pagas, dicha dedicación tendrá efectos económicos desde la fecha 24 de junio de 2011.

La percepción de la Sra. Gálvez Trujillo y Pérez de la Lastra Jiménez, por dedicación parcial, excluirá la asignación como representante de esta alcaldía en La Montiel y El Fontanar.

Por asistencia a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, de manera efectiva, a cada miembro de la Corporación, la cantidad de 100 euros por sesión, no pudiendo percibir más de dos asignaciones, sea cual fuere el número de las celebradas, por día. Se exceptúa de esta asignación a los miembros de la Corporación que tengan plena o parcial dedicación.

Tras la propuesta presentada, se analizan los diferentes aspectos que contiene, y en principio, se coincide en no existir problema en aceptarla si ello no altera el contenido del presupuesto actual y que al tratar el próximo presupuesto se decidirá más concretamente las cuestiones indicadas. El Sr. Urbano Moyano considera que unos euros más o menos no tienen gran incidencia en la gestión municipal y lo que sí nos debería importar a todos es la dotación suficiente a los Ayuntamientos, los problemas sociales de los ciudadanos y las políticas de empleo que se puedan realizar.

El Pleno Corporativo, vista la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones e indemnizaciones, acuerda por unanimidad aceptar la misma y que se proceda a su publicación en el B.O.P. de Córdoba y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los efectos, expido el presente, de orden del Sr. Alcalde-Presidente que lo visa, en Santaella a 6 de julio de 2011.- Vº Bº El Alcalde, firma ilegible.